



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPRESA EMV-GG-Nº 009/2026

Oruro, 06 de enero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo Nº 29026 de fecha 07 de febrero de 2007 “FEDERICO ESCOBAR ZAPATA”, en su Artículo Único Señala: “Se revierte al dominio del Estado boliviano el Complejo Metalúrgico Vinto, con todos sus activos actuales, disponiendo que la Empresa Metalúrgica Vinto asuma de inmediato el control administrativo, técnico, jurídico y financiero de acuerdo al artículo 77 del Decreto Supremo Nº 28631 de fecha 8 de marzo de 2006 – Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo”.

Que, el Decreto Supremo Nº 29474 de fecha 12 de marzo de 2008, en su a Artículo Único P. I. señala: “En el marco de lo establecido por el artículo 54 del Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se califica a la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL y a la Empresa Metalúrgica Vinto como empresas públicas nacionales estratégicas”.

Que, el art. 10 de la Ley Nº 1178 de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”, con vigencia a partir de su promulgación determina su ámbito de aplicación de sus reglamentos e instrumentos elaborados por el Órgano Rector que son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, señaladas en los arts. 3 y 4 de la Ley Nº 1178, y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los Servidores Públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”, para su eficaz y eficiente cumplimiento requiere su reglamentación, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda ha aprobado la Resolución Ministerial Nº 397 de fecha 11 de julio de 2007, que en su art. 1º.- (Objeto y Ámbito de Aplicación) señala que el presente Reglamento tiene como objeto normar el Subsistema de Contratación de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 32 (Máxima Autoridad Ejecutiva) del Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, establece que: “La Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus funciones son entre otras: inc. c) “Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan,...”

Que, el Artículo 5 (Máxima Autoridad Ejecutiva) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica de la Empresa Metalúrgica Vinto, señala que la MAE es el Gerente General de la Empresa Metalúrgica Vinto.

Que, mediante Comunicación Interna EMV-GG-001/2026 de fecha 06 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Metalúrgica Vinto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, dispone que por Asesoría Jurídica se elabore la Resolución Administrativa de Designación para: Lic. Víctor Vásquez Rosas y Lic. Rodimir Joaquín Medrano Bellido.

POR TANTO:

En aplicación al Decreto Supremo Nº 0181, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica de la Empresa Metalúrgica Vinto, los antecedentes detallados en la presente Resolución; y la Resolución Suprema No 32152 de fecha 8 de diciembre de 2025 de designación como Gerente General de la Empresa Metalúrgica Vinto, en uso de mis atribuciones.



RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - En previsión, a lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, inc. c) de las "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica de la Empresa Metalúrgica Vinto, se designa al Lic. VÍCTOR VÁSQUEZ ROSAS, Gerente Administrativo Financiero de la E.M.V, como **RPA RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)**, **RPC RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS (LP)** **RESPONSABLE DE PROCESOS CONTRACCIÓN DIRECTA (RPCD)** y **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO (RPCE)**; asimismo delegándole la autorización de firmas para Órdenes de Compra y Servicio; además se asigna al Lic. RODIMIR JOAQUÍN MEDRANO BELLIDO como **RPA** para **COMPRAS MENORES (CM)**, delegándole la autorización de firmas para Órdenes de Compra y Servicio, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - A efectos del cumplimiento estricto de la presente Resolución, hágase llegar copia de la presente Resolución Expresa al Lic. Víctor Vásquez Rosas y al Lic. Rodimir Joaquín Medrano Bellido, quienes deberán asumir sus funciones, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 1178, el Decreto Supremo Nº 0181, RE-SABS-EPNE y demás disposiciones legales conexas a la materia, en cuanto se refiere a la responsabilidades y obligaciones emergentes de su designación.

Es resuelto en la ciudad de Oruro, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Hugo Marcelo Arzabe Vásquez
Gerente General
Empresa Metalúrgica Vinto



R. Arzabe
Lic. Víctor Vásquez Rosas
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA METALÚRGICA VINTO